## Mecánica operativa

## Artículo 31. Proyectos de Desarrollo Territorial.

I. Propuesta de territorios de atención. La realizarán conjuntamente las Unidades Responsables con base en los siguientes criterios: cadenas productivas prioritarias; potencial productivo; complementariedad con programas prioritarios del Ejecutivo Federal; proyectos con inversiones previas en el sector que tengan potencial de desarrollo; complementariedad con programas de la SADER o con otras dependencias y entidades; igualdad e inclusión social, en particular mujeres, jóvenes y pueblos originarios; aprovechamiento sustentable en zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas, entre otros.

En el caso de los recursos en concurrencia con los gobiernos de los estados, el Coder será el responsable de elaborar la propuesta aplicando los criterios mencionados, más los definidos a nivel estatal.

En el caso de los territorios de zonas áridas y semi-áridas, la propuesta la realizarán las Unidades Responsables de los componentes, en conjunto con la CONAZA.

- **II.** Caracterización rápida de los territorios propuestos para el establecimiento de un Prodeter. La Unidad Responsable solicitará a las instituciones definidas, la caracterización los territorios propuestos. En el caso de los recursos en concurrencia con los gobiernos de los estados, si el Coder lo solicita, la UR lo apoyará con la caracterización de los territorios propuestos.
- III. Selección de los territorios de atención. Con base en la información de la caracterización, las Unidades Responsables, o en su caso el Coder, seleccionarán los territorios de atención.
- **IV.** Promoción y difusión. Las Unidades Responsables y las Instancias Ejecutoras, con el apoyo de la estructura institucional de la SADER, realizarán la promoción y difusión del Programa de Desarrollo Rural y sus componentes en los territorios seleccionados. Toda la información referente a la operación del Programa estará disponible a través de los medios y comunicaciones oficiales de la SADER e instancias ejecutoras.
- V. Convocatoria. Debido a que los Proyectos de Desarrollo Territorial serán inducidos y se focalizarán en los territorios seleccionados, no se publicará convocatoria abierta, ni se habilitarán ventanillas. Las Unidades Responsables y las Instancias Ejecutoras, con el apoyo de la estructura institucional de la SADER u otras instituciones de los gobiernos federal, estatal o municipal, convocarán directamente a las Unidades de Producción Familiar que habitan en los territorios seleccionados.
- VI. Definición del Prodeter. La Unidad Responsable autorizará y asignará servicios de desarrollo de capacidades en planeación estratégica para la definición de Prodeter en los territorios seleccionados. Para los recursos en concurrencia con los gobiernos de los estados, el Coder solicitará a la Unidad Responsable la autorización de estos servicios.

VII. Elaboración de proyectos de inversión para el establecimiento de empresas y para mejorar la producción primaria. Cuando las Unidades de Producción Familiar convocadas en un territorio decidan establecer un Prodeter, elaborarán un Acta de Acuerdo con la cual la Unida Responsable autorizará servicios de desarrollo de capacidades para la formulación de proyectos de inversión para crear empresas o para mejorar la producción primaria y asesoría para su gestión financiera, así como un Proyecto de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico. En la misma Acta se establecerá la planeación multi-anual del Prodeter.

Las Unidades de Producción Familiar asociadas nombrarán una comisión organizadora (si están formalmente asociadas, incluirá a su directiva), así como una comisión técnica del proyecto, para participar directamente en la formulación de los proyectos.

Si el proyecto para la mejora de la producción primaria considera obras e infraestructura de suelo y agua, la Unidad Responsable autorizará un técnico especializado para la elaboración del mismo. La Unidad Responsable emitirá en los primeros tres meses del ejercicio fiscal, los tabuladores de rendimientos mínimos y precios máximos de maquinaria y mano de obra que serán la base para la integración del proyecto y su evaluación. La Unidad Responsable, o en su caso el Coder, autorizará el listado de precios máximos de referencia de materiales e insumos.

**VIII.** Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter. Las instituciones de investigación o de educación-investigación públicas o privadas, propuestas por la Unidad Responsable, o por el Coder, deberán contar con infraestructura, capacidad técnica y experiencia en las cadenas y territorios a atender.

Deberán acompañar el proceso de formulación de los proyectos de inversión; proponer, de acuerdo a las condiciones del territorio y de las Unidades de Producción Familiar, el modelo tecnológico a aplicar; identificar las necesidades de servicios de extensionismo para incrementar la producción primaria; y brindar capacitación, soporte técnico y acompañamiento en campo a los extensionistas para asegurar la obtención de resultados.

- IX. Validación del Prodeter y los proyectos que lo integran. Antes de ser presentado para dictaminación a las Unidades Responsables o al Coder, los proyectos de inversión deberán ser aprobados en su detalle por todas las Unidades de Producción Familiar involucradas. Se elaborará un Acta donde además de la aceptación se determinará el monto de las aportaciones.
- X. Dictaminación de los proyectos de inversión. La evaluación técnica, financiera y comercial de los proyectos de inversión será la base para la dictaminación, la cual se realizará en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de su recepción. Las Unidades Responsables, conjuntamente con la Instancia Ejecutora del componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, dictaminarán los proyectos de inversión del componente Integración Económica de las Cadenas Productivas y Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, así como la propuesta de servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de proyectos de inversión.

Para los recursos en concurrencia con los gobiernos de los estados, la dictaminación de los proyectos de inversión y los servicios de extensionismo la realizará el Coder.

**XI.** Autorización de apoyos. La Unidad Responsable correspondiente, o en su caso los miembros del Coder con voto, autorizarán los proyectos de inversión del componente Integración Económica de las Cadenas Productivas y del componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar. Asimismo, autorizarán los servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de proyectos de inversión y apoyados por la Instancia Ejecutora realizarán la selección y contratación de los extensionistas conforme al proceso establecido (Anexo VII Requisitos de elegibilidad y proceso de selección de los extensionistas).

XII. Firma de convenio con las Unidades de Producción Familiar asociadas. Una vez autorizado uno o más proyectos de inversión, las Unidades de Producción Familiar asociadas suscribirán un convenio con la Instancia Ejecutora correspondiente, que contendrá el o los proyectos autorizados, sus especificaciones, los mecanismos y criterios para realizar ajustes durante la ejecución, los mecanismos, criterios, montos y plazos para realizar las aportaciones de los participantes y del crédito, así como los derechos y obligaciones de las partes que lo suscriben. La entrega de apoyos se realizará en ministraciones conforme a lo dispuesto en el plan de inversión del o los proyectos aprobados. Las Unidades de Producción Familiar asociadas entregarán el recibo correspondiente a los recursos recibidos en cada ministración y, por su cuenta y riesgo, serán responsables de realizar las inversiones previstas en el proyecto autorizado.

Para firmar el convenio de un proyecto de inversión para el establecimiento de empresas las Unidades de Producción Familiar asociadas deberán estar constituidas jurídicamente. Cuando el Prodeter incluya únicamente proyectos de inversión para mejorar la producción primaria, el convenio podrá ser suscrito con el grupo constituido mediante acta de asamblea.

**XIII.** Seguimiento a la ejecución de los proyectos. Las Unidades Responsables indicarán a las Instancias Ejecutoras el mecanismo de seguimiento de los proyectos, pudiendo la Instancia Ejecutora suspender las ministraciones en caso de incumplimiento. En caso de identificarse desviaciones o restricciones, la Instancia Ejecutora deberá notificar a la Unidad Responsable que corresponda, o en su caso al Coder, para proponer alternativas conjuntas de solución.

**XIV.** Cierre-finiquito. La Instancia Ejecutora suscribirá el Acta de cierre finiquito de los convenios celebrados con las Unidades de Producción Familiar asociadas y elaborará los informes físicos y financieros de la operación.

**Artículo 32.** Servicios de extensionismo en el territorio de un CADER. Una vez realizada la selección de los CADER a atender, la Unidad Responsable, con el apoyo de la Instancia Ejecutora, convocará y seleccionará a los extensionistas que integrarán los equipos técnicos multidisciplinarios y los asignará al territorio de un CADER, conforme al procedimiento establecido para tal fin.

- **Artículo 33.** Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas. El Coder revisará las solicitudes recibidas, evaluará la problemática a resolver, el programa de trabajo y el periodo requerido y autorizará los servicios que considere procedentes en función de la disponibilidad de recursos. Si la solicitud incluye una propuesta de extensionista, el Coder revisará que efectivamente cumple con el perfil; en caso contrario, apoyará al solicitante en la selección de un extensionista.
- **Artículo 34.** Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico para atender problemas estructurales del medio rural o de las cadenas productivas.
- **I.** Una vez definidas y priorizadas las demandas de investigación, la Unidad Responsable diseñará los términos de referencia y publicará la convocatoria dirigida a instituciones de investigación e investigación-educación, públicas y privadas.
- **II.** La Unidad Responsable instalará un Comité de evaluación técnica, metodológica y financiera de las propuestas recibidas, el cual emitirá los resultados 30 días naturales después del cierre de la convocatoria.
- **III.** La Unidad Responsable, o la Instancia Ejecutora que esta determine, procederá a la firma de convenios e instrumentos jurídicos correspondientes con las instituciones de investigación o investigación-educación, públicas o privadas, autorizadas.
- IV. Se instalará una Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES) para la revisión de avances físicos-financieros de los proyectos autorizados.
- V. Una vez concluido el proyecto y entregados los productos comprometidos en el convenio, se procederá a la firma del acta de cierre-finiquito con las instituciones apoyadas. Si lo considera pertinente y con el objetivo de hacer un uso más eficiente de los recursos, la Unidad Responsable podrá acordar con el Comité de Administración del Fondo Sectorial SADER-CONACyT trabajar de manera conjunta